

Noticias de la regulación.*

Nº 48

abril de 2004

EDITORIAL

La mundialización es al mismo tiempo una evidencia y un doble problema: teórico y político. Teórico cuando se intenta captar las leyes de lo que parece ser un sinónimo del desarrollo de la civilización de mercado monetaria, es decir del capitalismo; político cuando se pretende, detrás del caos y la incertidumbre de la globalización financiera y de la hegemonía del capital, encontrar los fundamentos de una organización equitativa de una democracia planetaria. La cuestión de los Bienes Públicos Mundiales que introduce Phillippe Hugon, está relacionada con el enfoque de la regulación. La globalización del capital hace emerger hoy en día esas nuevas entidades (los "BPM") que, justamente por escapar al monopolio exclusivo de gestión de los Estados-naciones, pueden movilizar actores y fuerzas sociales transnacionales, y ser el origen de una nueva regulación transnacional.

PUNTO TEÓRICO

Los bienes públicos mundiales y el nivel transnacional de la regulación

Philippe HUGON

París X Nanterre/FORUM Phhugon@club-internet.fr

Los bienes públicos mundiales (BMP) están a la orden del día en los debates de las organizaciones internacionales y de la comunidad científica. La obra de I. Kaul (1999), que siguió al trabajo pionero de C. Kindleberger (1986), generó numerosos trabajos (Stiglitz, 1999; Faust y Kaul, 2001; Gabas y Hugon, 2001; Gabas y otros, 2001; Kaul y otro, 2002; Constantin, 2002). La problemática de los BMP surgió de una doble falla en la acción colectiva internacional y de su análisis teórico.

Los nuevos fenómenos transnacionales desbordaron el marco de las relaciones inter-estatales: la contaminación atmosférica, el aumento de los riesgos epidemiológicos, la inestabilidad financiera, el

terrorismo, etc., amenazan el desarrollo de las relaciones económicas internacionales. El debate sobre la naturaleza y el lugar de los BPM se lleva a cabo en un espacio que ahora es transnacional. ¿Permite este espacio pensar la regulación de las relaciones o de los regímenes internacionales en términos que ya no serían únicamente bilaterales; y podrá estructurar la agenda de los actores implicados en la transformación de las instituciones de esta mundialización?

El desafío de los BPM es también teórico. Es una noción que cuestiona los instrumentos analíticos estándar que piensa la economía internacional o transnacional sin su dimensión política; y a la economía pública sin su dimensión inter y trans-nacional. Pero la noción de BPM, al plantear de entrada la cuestión de

* *Noticias de la regulación* es traducción de la *Lettre de la Régulation*, publicación cuatrimestral del CEPREMAP. La *lettre de la Régulation* se financia con los aportes de los miembros de la Asociación Recherche et Régulation, cuyo presidente es Robert Boyer robert.boyer@cepremap.cnrs.fr. Difunde toda la información referida a publicaciones, seminarios, coloquios y otras actividades de investigación en relación con el enfoque de la teoría de la regulación. Estas informaciones pueden hacerse llegar a Henri Nadel, redactor en jefe de *La Lettre de la régulation* GERME/Univ. Paris 7/Denis-Diderot, département d'économie, 2 place Jussieu, 75005 Paris, henri.nadel@paris7.jussieu.fr

En virtud de un acuerdo celebrado en setiembre de 1994, el Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo (CEIL-PIETTE) del CONICET, se encarga de la traducción y edición en español y su difusión en los países de América Latina, España y Portugal, para facilitar la constitución de una red entre los regulacionistas de habla castellana y portuguesa. CEIL-PIETTE CONICET, Saavedra 15 P.B. 1083 Buenos Aires, Argentina. Tel. (54 11) 4953 7651 Fax (54 11) 4953 9853 e-mail: publicaciones@ceil-piette.gov.ar, <http://www.ceil-piette.gov.ar>. Director de la publicación: Julio César Neffa. Traducción: Lucía Vera. Corrección: Graciela Torrecillas

una regulación *transnacional*, interroga también a los autores regulacionistas que durante mucho tiempo pensaron a los compromisos socio-políticos y a los régimenes de acumulación en un marco esencialmente nacional y, por otro lado, a las relaciones internacionales como régimenes internacionales formados por relaciones entre estados-naciones. Así, por ejemplo, esos régimenes eran definidos (Mistral, 1986) como el conjunto de normas, reglas, restricciones e instituciones que servían para mediatizar las rivalidades competitivas y los antagonismos *entre* naciones. Las dinámicas históricas internas de las naciones, caracterizadas por crisis y trayectorias particulares, eran determinantes y se insertaban paradójicamente en la representación de un orden internacional estable, ya que no pacífico (Chavagneux, 2004). Algunos trabajos regulacionistas se unen hoy a los de algunas escuelas de la EPI, la Economía Pública Internacional -o la economía política transnacional- que tratan de pensar la “incongruencia espacial” (R. Palan, 1998) entre la economía mundializada y los sistemas jurídicos y políticos nacionales, analizando las interdependencias entre los poderes estructurales privados y públicos en diferentes escalas territoriales. De la misma manera, el enfoque de la regulación se esfuerza por tomar más en cuenta las interdependencias de los diferentes espacios y escalas de regulación (*cf.* los trabajos de Boyer sobre la regionalización, o los de Aglietta sobre las finanzas internacionales).

Sin embargo, no basta con hablar de “bien público mundial” para solucionar los desafíos políticos y científicos de la regulación transnacional, en la medida en que los BPM son invocados por teorías y argumentaciones diferentes, donde la referencia al “bien público” tiene con frecuencia más que ver con la metáfora que con el análisis (Caille, 2003), y donde el discurso retórico gana por sobre el análisis teórico (Coussy, 2002). Por eso se hace necesaria una aclaración.

Argumentaciones teóricas plurales

¿Cómo determinar en el nivel mundial las fronteras entre los órdenes del mercado, de lo común, de lo colectivo y de lo público? Pueden utilizarse varios argumentos teóricos, que especifican bienes colectivos, comunes, primeros o públicos, mundiales o internacionales. Los tres primeros movilizan el juego de los intereses y no cuestionan la arquitectura de las relaciones internacionales, mientras los tres últimos, en el campo de la economía *política transnacional*, plantean la cuestión de los conflictos de valores y de las finalidades y, por lo tanto, de las decisiones políticas que permitirán reconstruir las relaciones internacionales.

a) Argumentos del campo de la economía y del juego de intereses

Argumento 1 (neoclásico): los bienes colectivos mundiales y las fallas de mercado (“market failures”). La mayoría de los trabajos utilizan, en la tradición de Samuelson (1954) o de Buchanan (1999), la teoría estándar del intercambio puro, pasando a los bienes internacionales y mundiales por el filtro de los criterios

de no rivalidad, de no exclusión y de externalidades. Se diferencian así los bienes colectivos puros, los bienes comunes (rivalidad y no exclusión) y los bienes mixtos (no rivalidad y exclusión). Podemos agregar las externalidades y el monopolio natural. Un bien colectivo puro es un bien tal que la extensión de su beneficio a una persona suplementaria tiene un costo marginal nulo y tal que la exclusión de una persona suplementaria tiene un costo marginal infinito. El primer ámbito, el de los “bienes colectivos mundiales” es, así, el de las fallas de mercado (indivisibilidades, externalidades, monopolios naturales). A los bienes comunes planetarios, respecto de los cuales se ejercen rivalidades crecientes, se los supone libres. *La acción colectiva* es pensada entonces movilizando actores privados y públicos, haciendo jugar relaciones de agencia con el fin de optimizar las externalidades positivas y negativas.

Argumento 2 (keynesianos en economías abiertas): los bienes públicos internacionales y los estados que fallan (“failed states”). Movilizar la teoría de la restricción y la concepción organicista del estado y del interés general o público es coherente con la teoría realista de las relaciones internacionales “centradas en el estado”, que resaltan los conflictos de interés general entre los estados-naciones. Se pueden transponer las funciones del estado de Musgrave (1999) y agregar las reglas competitivas que permitan evitar los monopolios (Stiglitz, 2000). Se choca entonces con los estados que fallan (“failed states”) en el nivel internacional. Las funciones soberanas de seguridad, estabilidad, redistribución y regulación de la competencia se limitan entonces a las fronteras de los estados soberanos, que tienen el monopolio de la violencia legítima en el espacio nacional, considerados como los únicos actores de las relaciones internacionales. El segundo ámbito de esos “bienes públicos internacionales” se refiere a los bienes tutelares nacionales en vías de mundialización, por causa del desborde de las fronteras y de los espacios de acción política: educación, salud, seguridad física y alimentaria, y estabilización financiera. La lógica de este enfoque consiste en implementar acciones públicas en un marco transnacional.

Argumento 3 (institucional): los bienes colectivos internacionales y las fallas de las reglas (“rules failures”). El inventor del concepto de bienes colectivos internacionales (BPI), Charles Kindleberger (1986), definía a los estándares de medición, a la definición de los derechos de propiedad, a la fijeza de los tipos de cambio y a la apertura comercial, como BPI. Pero en un sistema descentralizado de Estados soberanos con intereses diferentes, la provisión de los BPI choca con los riesgos clásicos de defeción, de pasajero clandestino o de subproducción; y en todo juego de este tipo (por ejemplo, el dilema del prisionero) la ausencia de cooperación lleva a un equilibrio de Nash (Kebadjian, 1999). El BPI supone entonces o bien un *hegemon* con el poder de imponer un sistema de reglas y de cuidar su respeto, o bien un *régimen* en el sentido de Krasner (1983) con más o menos liderazgo. Este tercer enfoque de los “bienes colectivos internacionales” remite a la necesidad de instituciones y de reglas mundiales que hagan posible el juego de los

mercados, las estrategias de los oligopolios privados y las relaciones inter-estatales.

b) *Argumentos del campo de la economía política transnacional y de los conflictos de valores.*

Argumento 4 (ético): los bienes primeros mundiales y las fallas de los derechos (“rights or entitlements failures”). Numerosos actores internacionales se ubican en un punto de vista normativo y consideran que existen “bienes primeros” de los cuales derivan los demás bienes en el sentido de J. Rawls (1971), “merit goods” o “livehood of man”, en el sentido de K. Polanyi (1983) o, incluso, “necesidades de cobertura de los costos del hombre” según F. Perroux, que conciernen al conjunto de la humanidad. La cuestión ya no es la de la no exclusión de la teoría estándar sino, por el contrario, la de la exclusión de bienes esenciales para las necesidades de la mayoría. La prioridad es, entonces, jerarquizar los derechos y prevenir las desigualdades de acceso a esos bienes fundamentales, con una preocupación de equidad intra-generacional (entre ricos y pobres) e inter-generacional. Esto supone al mismo tiempo un nuevo orden jurídico supranacional y una transformación del sistema económico para hacer que los derechos sean efectivos. Esta cuarta concepción de los BPM remite entonces a la cuestión de los *derechos* de uso y de acceso a bienes privados o públicos, de mercado, asociativos o estatales y a la efectividad de esos derechos teniendo en cuenta las asimetrías internacionales.

Argumento 5 (desarrollo durable): los patrimonios comunes. Otros autores señalan la cuestión del (de los) “patrimonio(s) comun(es)” en la medida en que, en un universo incierto, la gestión inter-generacional de los patrimonios no puede obedecer a ningún cálculo económico. ¿Hablan los estados en nombre de las futuras generaciones? ¿Hay una deuda resultante de las acumulaciones de los daños pasados? La noción de *patrimonio* remite a valores identitarios compartidos que fundamentan la cohesión, la durabilidad del vínculo social, la preservación de las herencias. Un patrimonio es algo pluridimensional y pluritemporal: puede desagregarse en el ámbito genético, cultural, científico, ambiental y de la tierra. Se ubica hacia arriba y por encima de la actividad económica y de los valores de intercambio; representa un legado del pasado, la cristalización de elementos que vienen de un proceso de selección histórica, y transmitidos entre generaciones. Encuentra su fundamento en la necesidad de persistencia o de reproducción de elementos fundamentales de la vida biológica y social. *La concepción patrimonial del medio ambiente se opone así a la concepción estándar y utilitarista del “capital natural” de Solow* (que supone una posibilidad de sustitución de los diferentes tipos de capitales: productivos, humanos, sociales, naturales), y la durabilidad expresa entonces el no decrecimiento del stock global de capital, por ejemplo por asignaciones de las rentas vinculadas a los recursos no renovables en capital reproducible (Aussilous y otros, 2003). Por el contrario, en la *concepción patrimonial*, el valor intrínseco de los patrimonios remite a los valores de herencia (acordados en el pasado), de legados

(acordadas a un patrimonio que se quiere transmitir), de opción (vinculados a la posibilidad de utilizar más tarde el recurso), y de existencia (acordadas al no uso). El arbitraje entre esos diferentes valores, que difieren según las culturas, corresponde al ámbito de las decisiones políticas. Las gestiones patrimoniales (Godard, 1990; Ollagnon, 1989) suponen el principio de preservación, de precaución, de incertidumbre y de reversibilidad de las elecciones.

Argumento 6 (político): los bienes públicos globales como construcciones socio-políticas. Finalmente puede adoptarse una concepción política de los bienes públicos mundiales, luego de decisiones colectivas por parte de actores internacionales que están en posiciones asimétricas: estados, firmas, organizaciones de solidaridad internacional (Hugon, 1997). Por un lado, las relaciones internacionales expresan relaciones de fuerza entre los poderes privados y públicos; por otro, una sociedad internacional o una comunidad internacional constituyen contrapoderes. De esos procesos conflictivos resulta el ámbito evolutivo de los BPM. Las asimetrías de poderes relationales y estructurales entre los diferentes actores (privados, públicos, etc.) se expresan en las principales “estructuras” de la economía mundial: la seguridad, la producción, las finanzas, los conocimientos. El poder relacional, tal como lo definen los neo-racionalistas (según un enfoque neo-institucionalista), está marcado por una intersubjetividad entre agentes, mientras que el poder estructural es el poder de modelar y determinar las estructuras de toda la economía política global, dentro de la cual los demás actores deberán inscribirse forzosamente. Estos poderes se despliegan especialmente en el campo mundial, como configuración de relaciones objetivas entre posiciones asimétricas de actores (Strange, 1996), y no solamente en los ámbitos nacionales.

En conclusión, ¿qué acciones colectivas y regulaciones inter o trans-nacionales adoptar?

Las anteriores variantes permiten delimitar analíticamente las fronteras de los “público”, de lo “colectivo”, de lo “común” o de lo “primero” en el nivel inter-nacional o trans-nacional. Pero el espacio público de la acción colectiva transnacional remite a un encastamiento de los niveles de decisión y, por lo tanto, a conflictos de legitimidad entre decididores colectivos y públicos. En este nivel, dos concepciones doctrinarias –discriminadas por los fundamentos teóricos y los argumentos retóricos anteriores- remiten a dos “anti-mundos” sostenidos por los actores (Gabas y Hugon, 2001).

La primera concepción es *económica “realista”*: razona en términos de fallas de los mercados, de los estados y de las reglas, y no cuestiona la arquitectura internacional basada en relaciones inter-estatales. Sólo conduce a dar una mayor dimensión internacional a las políticas sectoriales y a encontrar nuevos medios de incitación en relación con las firmas privadas o los estados. Por ejemplo, la implementación de impuestos sobre los flujos mundiales (tasas sobre los movimientos de capitales a corto plazo, sobre las emisiones de gas o sobre el tráfico de armas...) son esbozos de un sistema

fiscal mundial en condiciones de financiar los bienes públicos mundiales: una solución sería la asignación de esos impuestos a agencias sectoriales con representantes de las firmas, de la sociedad civil, de los gobiernos, de los expertos y de las organizaciones internacionales involucradas para vincular la gestión sectorial y la dimensión geopolítica.

La segunda concepción “radical” de la economía pública transnacional razona en términos de conflictos de valores y cuestiona la arquitectura actual de la gobernabilidad mundial: pone el acento en los procesos de decisión política y en los procedimientos que permitan definir y jerarquizar los bienes. Así, la regulación en su sentido más fuerte no se reduce simplemente a una reglamentación y a un encuadre normativo. También supone la implementación de compromisos socio-políticos duraderos, con mecanismos de redistribución y de cohesión social. Una regulación mundial implica una acción pública transnacional. ¿Cómo encontrar procesos de decisión legítimos que permitan jerarquizar esos bienes y tomar en cuenta la heterogeneidad de los sistemas de preferencias y de valores? ¿Cómo definir un espacio público transnacional de decisión, una estructura que engendre un marco de definición, de representación de un bien o de un patrimonio común y un modo de coordinación de las relaciones entre los actores correspondientes (Godard, 1990)? ¿Cómo hacer converger las expectativas de quienes toman las decisiones sobre los riesgos, los costos y los beneficios, a pesar de las incertidumbres que hacen tan difícil un consenso entre expertos, políticos, ciudadanos y operadores privados? Los criterios de evaluación y de decisión son múltiples: eficiencia, equidad, precaución, responsabilidad... La democratización supera a la legitimidad electoral y pone en práctica políticas deliberativas y *un espacio público* definido, en el sentido de Habermas (2000), como el lugar donde las interpretaciones y las aspiraciones en cuestión se manifiestan y adquieren consistencia ante los ojos de cada uno, se interpenetran, entran en sinergia o en conflicto.

La democracia, hecha de representación y de arbitraje entre valores a veces conflictivos, está construida de procedimientos, de deliberaciones, de pericias y de opiniones expresadas públicamente. Por el momento, sólo los ámbitos nacionales constituyen tales espacios de debate y de regulación. La democracia internacional o mundial no tiene una existencia real; sólo se expresaría en el nivel universal o en el seno de las organizaciones internacionales, que funcionan según los principios “un estado = un voto” o “un \$ = un voto”. Por su lado, las diversas formas de acciones democráticas participativas (como los foros sociales) y la aparición de una cierta conciencia planetaria (algunos hablan de “ciudadanía transnacional”) tienen un poder estructural demasiado limitado para hacer algo mejor que mantener la posición “radical” en el ámbito de lo pensable. Mientras la cuestión de la inclusión de los ciudadanos del planeta se plantea hoy con precisión en un contexto de mundialización económica, las diferentes organizaciones internacionales especializadas (¿pueden (y bajo qué condiciones) volverse verdaderas

instancias de regulación transnacional?) Para la supervivencia duradera del planeta resulta prioritario progresar más allá de las modalidades de la gobernabilidad actual (Jacques y otros, 2000) hacia una regulación transnacional, que constituiría entonces un bien público mundial por excelencia.

Bibliografía

Aussilous V., Hel-Thelier S., Martínez E., “Une hiérarchisation des biens collectifs globaux fondés sur le concept de développement durable”, *Revue française d'économie*, vol.XVII, 1, 2003.

Buchanan J., Musgrave R., *Public finance and Public Choice: Two Contrasting Visions of the State*, Cambridge (Mass.), MIT Press, 1999.

Caillé A., “Sur les conceptions d'économie en général et d'économie solidaire en particulier”, Nanterre, FORUM-CNRS, *ronéotype*, 2003.

Chavagneux Ch., *L'économie politique internationale*, París, La Découverte, (colección Repères), 2004.

Coussy J., “Biens publics mondiaux: théorie scientifique, réalité émergente et instrument rhétorique”, en Constantin F. ed., 2002, *Les biens publics mondiaux. Un mythe légitimiteur pour l'action collective ?*, París, L'Harmattan, 2002.

Faust M. et al., *Global Public Goods: Taking the Concept Forward*, Nueva York, PNUD, 2001.

Gabas J.-J., Hugon Ph., “Les biens publics mondiaux et la coopération internationale”, *L'Economie Politique*, nº12, 4º trimestre, 2001.

Gabas J.-J., Hugon Ph., Le Roy et al., *Biens publics à l'échelle mondiale*, Bruselas, Collophon, 2001.

Godard O., “Environnement, modes de coordination et systèmes de légitimité: analyse de la catégorie de patrimoine naturel”, *Revue économique*, nº41, marzo, 1990.

Habermas J., “La constellation post-nationale et l'avenir de la démocratie”, en *Après l'État nation*, París, Fayard, 2000.

Hugon Ph., *Économie politique internationale et mondialisation*, Economica (colección Poche), París, 1997.

Jacquet P., Pisani-Ferry J., Tubiana L., *La gouvernance mondiale*, París, La Documentation Française (informes del CAE), 2002.

Kaul I. et al., *Providing global public goods. Managing globalization*, PNUD, Nueva York, 2003.

Kaul I., Grunberg I., Stern M., *Les biens publics à l'échelle mondiale : la coopération internationale au XXI^e siècle*, Oxford University Press, Oxford, 1999.

Kebadjian G., *Les théories de l'économie politique internationale*, París, Le Seuil, 1999.

Kindleberger Ch. P., *The International Economic Order, Essays on Financial Crisis and International Public Goods*, Berkeley, University of California Press, 1986.

Krasner S. D., *International Regimes*, Ithaca, Cornell University Press, 1983.

Mistral J., "Régime international et trajectoires nationales", en R. Boyer (ed) *Capitalismes fin de siècle*, París, PUF, 1986.

Ollagnon H., "Une approche patrimoniale du milieu naturel", en Mathieu N., Jollivet (eds), *Du rural à l'environnement-la question de la nature aujourd'hui*, París L'Harmattan, 1989.

Palan R., "Les fantômes du capitalisme mondial : l'économie politique internationale et l'école française de la régulation", *L'Année de la régulation*, vol.2, 1998.

P U B L I C A C I O N E S

Noticias de al Regulación informa aquí sobre las publicaciones (working papers, artículos, obras) que le son señaladas y que tienen relación con el programa de investigación de la regulación.

Bouissou J.M., Hochraich D. Y Milelli C. (ed.) *Après la crise. Les économies asiatiques face aux défis de la mondialisation*, Karthala, colección Recherches Internationales, París, 2004.

Boyer R., *Une théorie du capitalisme est-elle possible ?*, Odile Jacob, París, 267 p., 2004.

Chavance B., *Les incertitudes du grand élargissement. L'Europe centrale et balte dans l'incertitude européenne*, L'Harmattan, París, 2004.

Guilhon B., *Les marchés de la connaissance*, colección

Polanyi K., *La Grande Transformation : aux origines politiques et économiques de notre temps*, París, Gallimard, 1983.

Rawls J., *Théorie de la justice*, París, Le Seuil, 1971.

Samuelson P. A., "The Pure Theory of Public Expenditure", *Review of Economics and Statistics*, Noviembre, 1954.

Stiglitz J. E., *Knowledge as A Global Public Good*, mimeo, World Bank, Washington, 1999.

Strange S., *The Retreat of the State. The diffusion of Power in the World Economy*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996.

Connaissance de la Gestion, Economica, París, 159 p., 2004.

Moatti J.M., Coriat B., Souteyrand Y., Barnett T., Dumoulin J., Flori Y.A. (eds), *Economics of AIDS and Access to HIV/AIDS Care in Developing Countries. Issues and Challenges*, en ANRS, colección Sciences Sociales et Sida, 486 p., París, 2004.

Orléan A., *Analyse économique des conventions*, Quadrige/PUF, segunda edición, 448 p., París, 2004.

Regnault H., *Intégration euro-méditerranéenne et stratégies économiques*, collection Emploi, Industrie et Territoire, L'Harmattan, 350 p., 2003.

A N U N C I O D E C O L O Q U I O S Y S E M I N A R I O S

• SEMINARIO ARC2

Los lunes de 17h a 19h en el CEPREMAP – 142 rue du Chevaleret 75013 PARIS sala 410 (4º piso)
<http://www.arc2.org>

7 DE JUNIO : "The Political Economy of Dissent: Global Publics after Cancun" D. DRACHE (Robarts Center, York University, Toronto)

• "INSTITUCIONES Y DESARROLLO"

Los viernes de 14 a 16 horas en la MSE 106-112 bd de l'hôpital - 75013 (6º piso/sala de conferencias)
<http://matisse.univ-paris1.fr>

4 DE JUNIO : « L'exploitation au travail, un concept désuet?» *Economie du travail des enfants*, M. Decrossas (Matisse) *Syndicats et travail immigré aux Etats-Unis*, M. Fantasia & Voss

• SEMINARIO MESPI

Los martes de 17h a 19h FNSO/IEP, 56 rue des Saints-Pères, 75007 sala François Goguel (5º piso)
<http://seminaire.mespi.online.fr>

1 JUNIO: « Service public et dérégulation des marchés : le cas d'EDF »

• SEMINARIO HETERODOXIAS del MATTSE

Los viernes de 16 a 18h en la MSE 106-112 bd de l'hôpital - 75013

contactos : C. Ramaux ramaux@univ-paris1.fr, B.Tinel btinel@univ-paris1.fr, C. Vercellone vercellone@univ-paris1.fr

18 JUNIO : « Existe-t-il une macroéconomie hétérodoxe ? », Sterdyniak Henri (OFCE)

• LLAMADO A COMUNICACIONES COLOQUIO « Economía y sociedad »

Sobre las relaciones entre lo social y lo económico, entre la sociedad y el mercado 3 y 4 de diciembre de 2004 – Nantes

- Propuestas de comunicaciones antes del 15 julio
contactos : gilles.lazuech@humana.univ-nantes.fr,
pascale.moulevrier@uco.fr

• LLAMADO A COMUNICACIONES *La recepción de la Teoría General 1936-39*

14 y 15 de octubre de 2004 Facultad J. Monnet/Univ. París-Sud en Sceaux

- proyectos de comunicación antes del 15 de junio, a bernard.vallageas@jm.u-psud.fr

• 1º COLOQUIO INTERNACIONAL MONDEV *La mundialización contra el desarrollo*

Los días 10 y 11 de junio en la univ. de Versailles St-Quentin

Informes e inscripción: mondy@c3ed.uvsq.fr ;
<http://www.c3ed.uvsq/mondev/>

• 1º JORNADAS DEL DESARROLLO DEL GRES
El concepto de desarrollo en debate

Los días 16 y 17 de setiembre en la univ. Montesquieu-Bordeaux IV

Informes e inscripción: <http://www.gres-so.org>,
<http://www.u-bordeaux4.fr>, <http://www.beagle.u-bordeaux4.fr/ifrede/>

• XXVIIº Seminario FRANCO – RUSO « Los problemas monetarios y financieros del desarrollo de la Rusia contemporánea»

A S O C I A C I Ó N R E C H E R C H E & R É G U L A T I O N

www.theorie-regulation.org

**Adhiera a la asociación
« RECHERCHE & RÉGULATION »**

Para el año 2004 2004, el monto de la cotización fue fijado en **40** ☼ y en **16** ☼ para los estudiantes. Esta adhesión da derecho al **vol. 8 de L'Année de la régulation**.

Cheque anombre de la asociación “ **Recherche & Régulation** ” dirigido al tesorero: Pascal PETIT 142 rue du Chevaleret - 75013 PARIS

<http://www.upmf-grenoble.fr/irepd/regulation>

COLOQUIO REGULACIÓN

28 – 29 JUIN en PARÍS

¿Dónde se encuentra la teoría de la regulación?

Université Paris VII

Edificio Montreal (sala de tesis) 103 rue de tolbiac – 75013 PARIS (mapa en el sitio www.theorie-regulation.org)

La teoría de la Regulación, desde hace más de una década explora nuevos campos. Regulación internacional (¿globalización o integración regional?), problemáticas europeas, finanzas, moneda, política económica, desarrollo, papel de las ideas y de las creencias, variedades de capitalismos, relación salarial, teoría institucional (especialmente en torno a cuestiones complementarias y de jerarquía de las formas institucionales), teoría de la firma y de la organización industrial, territorios, sistemas técnicos, análisis de los regímenes de acumulación y de las crisis, numerosos ámbitos de especialización se han desarrollado en el marco general de la “Regulación”.

Especialización y diversificación han podido hacer perder de vista lo que reúne a estos trabajos y constituye su “unidad” teórica, su inscripción común en una “corriente”: “Ser regulacionista: ¿qué significa?” La identidad teórica de la regulación ¿ha sobrevivido en esta abundancia de trabajos especializados? ¿Se ha transformado? ¿Cómo? ¿Se ha mantenido un núcleo de

Organizado por el CEMI (EHESS) y el Instituto de Previsión de la Economía Nacional (Academia de Ciencias de Rusia)

2, 3, 4 DE JUNIO (Reid Hall) 4 rue de Chevreuse, 75006 París (métro Vavin)

« LAS ACTAS DEL FORUM DE LA REGULACIÓN 2003 ACABAM DE PUBLICARSE EN FORMATO CD-ROM »

Todas las comunicaciones del Forum se presentan en una versión revisada por los autores.

Disponible a pedido a Catherine BLUCHETIN - 142 rue du Chevaleret 75013 Paris.

invariancia, y cuál es?

El coloquio tratará de responder a estas cuestiones, planteando a la Regulación ya no en sus múltiples aspectos sino, sino *en sí misma*, es decir, como unidad singular, definida por una cierta manera de elegir, de construir y de reflexionar sobre sus objetos. Las contribuciones que reúne tienen la función de recordar de donde viene la teoría de la regulación, cómo sus conceptos han resistido a la prueba del tiempo, y de expresar, dado el caso, como retrabajarlos.

P R O G R A M A

28 de JUNIO

9h30 – 12h30 Sesión 1. *¿En qué se ha transformado la “regulación”?*

➤ « *Del fordismo a la hipótesis del régimen de acumulación impulsado por las finanzas: la teoría de la regulación ante las metamorfosis del capitalismo: hitos y desafíos* », Benjamin Coriat (CEPN, Univ. París XIII).

➤ « *Las derivaciones del capitalismo financiero: vulnerabilidad ante las crisis y resistencia sistémica* », Michel Aglietta (FORUM, Univ. París X).

14h30 – 17h30 Sesión 2. *¿Cómo se reconoce a la “Regulación”?*

➤ « *Una metafísica de las luchas* », Frédéric Lordon (CNRS, CEPREMAP).

➤ « *Teoría de la regulación e instituciones* » Bruno Théret (CNRS, IRIS Université París Dauphine).

➤ « *Un análisis del capitalismo y de sus crisis* », Robert Boyer (CNRS, CEPREMAP, EHESS).

29 de JUNIO

9h30 – 12h30 Sesión 3. Los conceptos « clásicos » y su evolución

➤ « *Relación monetaria y relación salarial* », André Orléan (CNRS, CEPREMAP).

➤ « *La relación salarial y las metamorfosis del sistema salarial* », Henri Nadel (GERME –Univ. París VII).

➤ « *La evolución de las formas de competencia: de la verdad de los precios a la de los productos* », Pascal Petit (CNRS, CEPREMAP).

14h30 – 17h30 Sesión 4. Algunos nuevos temas

➤ « *Una lectura neo-realista de la teoría de la regulación* », Bruno Amable (Univ. París X, CEPREMAP) y Stefano Palombarini (Univ. París VIII, CEPREMAP-LED).

➤ « *La fragmentación monetaria: un tema para la teoría de la regulación* », Pepita Ould-Ahmed (IRD).

➤ « *El nuevo estatus de la propiedad intelectual en la regulación internacional: una reflexión a partir de los seres vivos y la industria farmacéutica* », Fabienne Orsi (CEPN, Univ. París XIII).

➤ « *Financiarización de la relación salarial: el papel del derecho* », Sabine Montagne (IRES).

Los lugares son limitados: Inscripción obligatoria

con catherine.bluchetin@cepremap.cnrs.fr